



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente.

Vélez, 1 de julio de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Exp. 68861-3184-002-2021-00108-00

Vélez, primero (1) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Revisada la notificación electrónica efectuada a la parte demandada, este despacho no puede determinar si efectivamente la persona a notificar recibió la notificación, tal como lo dispone el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Razón por la cual se hace necesario que el interesado remita la notificación electrónica a través de correo electrónico postal certificado en aras de evitar nulidades futuras por indebida notificación.

Corolario de lo anterior, no se tendrá en cuenta la remisión efectuada por el demandante y vista al pdf 9 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 52 del 5-07-
2022